



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1355 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 MAY 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 189869-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Esperanza María Pairazaman Vda. De Cubas, sobre extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular de predio ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, departamento de La Libertad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga uno nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad. Sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 135-2005-MA-ATDR-J de fecha 07 de febrero del 2005, la Ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Cubas Arana, Pedro para ser utilizada en el predio con código catastral 18624, con área bajo riego de 3,00 ha., y un volumen máximo anual de 43 427,02 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Milagro – San Eugenio N° 69, con código PJET-1201-B69, comprensión de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Milagro San Eugenio, con código PJET1201-B56 un volumen máximo anual de agua de 15,09 MMC., para un área bajo riego de 1 306.10 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, mediante Informe Técnico N° 164-2016-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral 18624, de manera conjunta con Alicia Juana Cubas Pairazaman, Jorge Luis Cubas Pairazaman, Manuel Alejandro Cubas Pairazaman y María Teresa Cubas Pairazaman, mediante Copia Literal de la Partida Electrónica N° 04003363 - SUNARP, asimismo con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua y/o retribución económica respecto al precitado predio. En este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 135-2005 MA-ATDR-J y otorgar nueva licencia a favor de los copropietarios Esperanza María Pairazaman Vda. De Cubas, Alicia Juana Cubas Pairazaman, Jorge Luis Cubas Pairazaman, Manuel Alejandro Cubas Pairazaman y María Teresa Cubas Pairazaman;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1355 -2017-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 135-2005-MA-ATDR-J, a favor de Cubas Arana, Pedro para el predio con código catastral 18624, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de los copropietarios Esperanza María Pairazaman Vda. De Cubas, Alicia Juana Cubas Pairazaman, Jorge Luis Cubas Pairazaman, Manuel Alejandro Cubas Pairazaman y María Teresa Cubas Pairazaman, para el predio con código catastral 18624, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D.: Guadalupe, L01: Pueblo Nuevo, L02: El Milagro, L03: La Trini, L04: Chomba, ubicado dentro del Bloque de Riego Milagro San Eugenio con código PJET 1201-B56, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pueblo Nuevo, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) (ESTE, NORTE), ÁREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³). Row 1: Pairazaman Vda. De Cubas Esperanza María, Cubas Pairazaman, Alicia Juana, Cubas Pairazaman, Jorge Luis, Cubas Pairazaman, Manuel Alejandro, Cubas Pairazaman, María Teresa. DNI: 19223065, 19242428, 19242941, 19223068, 19242202. Predio: Chomba. Código: 18624. UTM: 666 148 (E), 9 201 376 (N). Área: 3,00 ha. Volumen: 34 654 m³.

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 13 columns: AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, TOTAL. Row 1: 755, 1 381, 4 500, 7 035, 5 876, 5 910, 4 374, 2 460, 353, 428, 684, 898, 34 654.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Esperanza María Pairazaman Vda. De Cubas, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pueblo Nuevo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, copia fedateada a la Administración Local de Agua Jequetepeque, y publicación en el portal institucional de la ANA, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR